



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 MAR 2025

VISTO:

El EX-2024-1968642- -CAT-CAT por el cual los Departamentos de Inglés y Francés dependientes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca solicitan auspicio de las "VII Jornadas Disciplinarias de Lenguas Extranjeras: "Inspiración e innovación: construyendo el futuro de la enseñanza de lenguas extranjeras" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N° 397/2024 de fecha 29ABR2024 establece un nuevo enfoque de enseñanza disruptiva en la capacitación docente, generando nuevas formas de enseñanza y aprendizaje que fomenten cambios significativos en las prácticas educativas tradicionales.

Que, mediante Resolución Ministerial E. N° 356/2024 de fecha 24 MAY 2024 se aprobó el *Reglamento para Proyectos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente*, determinando las condiciones para la presentación de iniciativas formativas por parte de diferentes instituciones intermedias, organismos oficiales e instituciones educativas.

Que mediante RES. S.P.C.E. N° 021/2024 de fecha 06JUN2024 se establecieron líneas prioritarias de proyectos de capacitación y perfeccionamiento docente que están vigentes durante el periodo 2024 para oferentes externos al sistema educativo provincial.

Que, la Facultad de Humanidades de la UNCA tramitó por sistema TAD su inscripción como oferente de capacitación mediante EX-2024-1557934- -CAT-CAT en cumplimiento del ART. 4° de la Resolución Ministerial E. N° 356/2024 y; fue aprobado por Informe IF-2024-01590848-CAT-DPFPE#ME.

Que, el proyecto presentado por los Departamentos de Inglés y Francés dependientes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca denominado "Inspiración e innovación: construyendo el futuro de la enseñanza de lenguas extranjeras", se sustenta legalmente en la Ley de Educación Nacional 26.206 y en la Ley de Educación Provincial N° 5381, la cual, en su Artículo N° 143, establece que: la enseñanza de una lengua extranjera será obligatoria en todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario, conforme a las disposiciones del Consejo Federal de Educación.



Que, las Jornadas Disciplinarias de Lenguas Extranjeras, organizadas por los Departamentos de Inglés y Francés de la Facultad de Humanidades de la UNCA, son fundamentales para la formación continua de los docentes; brindando valiosos espacios de actualización didáctica y pedagógica, abordando las problemáticas educativas actuales y promoviendo prácticas innovadoras que enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje.

Que, los departamentos de Inglés y Francés de la Facultad de Humanidades propician y llevan a cabo proyectos de investigación reconocidos en el campo de la Lengua y Literatura y de otras disciplinas vinculadas.

Que, la propuesta tiene como objetivos: Fomentar espacios de intercambio científico, académico e interpersonal entre docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Universidad Nacional de Catamarca, así como de universidades nacionales, privadas y de institutos de educación superior involucrando a docentes de todos los niveles del sistema educativo provincial y municipal, con un enfoque en la enseñanza de lenguas extranjeras y; brindar a los docentes e investigadores de todos los niveles la oportunidad de difundir los resultados de sus investigaciones y experiencias innovadoras, relacionados con los ejes temáticos de las Jornadas y otros temas afines.

Que, en Orden N°02 obra COPDI-2024-01968639-CAT-CAT se incorpora proyecto elevado por los departamentos de Inglés y Francés dependientes de la Facultad de Humanidades de la UNCA solicitando auspicio de "VIII Jornadas Disciplinarias de Lenguas Extranjeras" bajo lema "Inspiración e innovación: construyendo el futuro de la enseñanza de lenguas extranjeras". Y, en orden N° 05 obra COPDI -2024- 01995445-CAT-DPFPE#ME con proyecto modificaciones.

Que, en orden 08, obra COPDI-2024- 02069034-SPE#ME mediante el cual se incorpora informe técnico emitido por el Equipo Técnico de la Secretaría de Planificación y Calidad Educativa, informando cumple y de ajusta a la normativa.

Que, en orden N° 15 obra COPDI-2025-00269318-CAT-SPCE#ME mediante el cual las directoras de los departamentos de Inglés y Francés solicitan posponer la fecha de realización de las Jornadas las cuales se realizarán los días 27 y 28 de marzo de 2025.

Que, el Ministerio reafirma su compromiso con la capacitación docente, reconociendo su papel fundamental en el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas y en la mejora de la calidad educativa en las aulas, centradas en temáticas relevantes que impactan directamente en el proceso enseñanza-aprendizaje, promoviendo resultados educativos más positivos para nuestros estudiantes y fortaleciendo la formación de los docentes.



Que, la capacitación y el acompañamiento del Ministerio son políticas esenciales para garantizar que los educadores dispongan de las herramientas necesarias acciones específicas para enfrentar los desafíos de la educación contemporánea.

Que, es política del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Formación y Programación Educativa promover acciones de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, según Resolución Ministerial E. N° 122/2020.

Que es facultad de esta Secretaría desarrollar e implementar un plan integral de mejora educativa, que incluya la planificación estratégica de políticas, planes, programas y proyectos para el sistema educativo provincial dirigido a todos los actores del sistema con el fin de fortalecer la calidad educativa, la formación continua y el desarrollo profesional del personal docente y articular acciones vinculadas al currículum, formación y capacitación docente y evaluación educativa" conforme lo establece el Decreto Acuerdo N° 32/2023 en su ANEXO II.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **RECTIFICAR S.P.C.E N° 068/24** de fecha **25 SEP 2024** por cambio de fecha debiendo decir: **AUSPICIAR** las VIII Jornadas Disciplinarias en Lenguas Extranjeras "Inspiración e innovación: construyendo el futuro de la enseñanza de lenguas extranjeras" presentado por los Departamentos de Inglés y Francés dependientes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca; destinado a docentes de lenguas extranjeras (inglés y francés) del sistema educativo municipal, provincial y nacional: nivel inicial, primario, secundario y superior; traductores y licenciados en lenguas extranjeras (inglés y francés). Fecha y lugar de realización **27 y 28 de marzo de 2025**.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER** que la Secretaría de Planificación y Calidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos; según Ley Nacional N° 26.206/2006 Título 1, Capítulo II, Art. 67 b) Ley de la Provincia de Catamarca N° 5.381/2013 en el Título IV, Capítulo I, Art. 127 Inc. 2. En caso de detectarse alguna irregularidad, referida al pago de arancel, caducarán inmediatamente los efectos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que la Institución oferente de la capacitación eleve a la Secretaría de Planificación y Calidad Educativa la nómina de los inscriptos al momento de iniciar la capacitación y la nómina completa de aprobados al momento de finalizar la misma, a la siguiente dirección: capacitacion@catamarca.edu.ar.



ARTÍCULO 4°. – ESTABLECER que los certificados que se otorguen a los docentes, por haber participado y aprobado la capacitación, deberán ser refrendados por la Secretaría de Planificación y Calidad Educativa, para lo cual deberán ser remitidos desde la Institución oferente, previa firma del/ los responsables Institucionales al mail: capacitacion@catamarca.edu.ar.

ARTÍCULO 5. – Remitir copia del presente instrumento a la Facultad de Humanidades - UNCA.

ARTÍCULO 6°. – Tomen conocimiento el Departamento de Despacho de la Secretaría de Planificación y Calidad Educativa, Secretaría de Gestión Educativa y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN S.P.C.E. N° 004/2025

S.P.C.E.
A.S.A.N.
M.G.V.F.




L.C. ANGELA SONIA AIBAR
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CALIDAD EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN S.P.C.E. N° 004/25-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.